

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

000623

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 385 - 2011-MDY

Yura, 26 de octubre del 2011

VISTOS:

El informe Nº 036-2011/ SGOP/GDUR-MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, Informe Nº 445-2011/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Proveído Nº 012-2011-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre aprobación del: "Mantenimiento Local Social de Yura Viejo".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción; el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vias , puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe Nº 036-2011SGOP/GDUR-MDY e Informe Nº 445-2011/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitidos por la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ponen en conocimiento que efectuada la inspección realizada a las instalaciones del Local Social de Yura Viejo por lo que se evidencia la necesidad de realizar mantenimiento a dicha infraestructura con el fin de mejorar las condiciones de utilidad del local, tanto para fines administrativos como los usos que se considere adecuado y pertinente; por lo que se sugiere la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/ 18,803.39 (Dieciocho mil Ochocientos Tres con 39/100 Nuevos soles), de acuerdo con la ficha tecnica correspondiente; la misma que tiene como plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante Proveido Nº 012-2011-GPPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 18,803.39 (Dieciocho mil Ochocientos Tres con 39/100 Nuevos soles) para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal Nº 141-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO LOCAL SOCIAL DE YURA VIEJO", con un presupuesto de S/. 18,803.39 (Dieciocho mil Ochocientos Tres con 39/100 Nuevos soles) conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe № 036-2011/SGOP-GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.







000273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera Telefono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Artículo 2º .- AUTORIZAR la ejecución del "MANTENIMIENTO LOCAL SOCIAL DE YURA VIEJO", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 18,803.39 (Dieciocho mil Ochocientos Tres con 39/100 Nuevos soles).

Artículo 3°,- DISPONER se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Obras Publicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas ALCALDE



